

Acta de Cabildo número 17
Décima Cuarta Sesión Ordinaria
Celebrada el 09 de julio de 2010

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:15 (diecisiete horas con quince minutos) del viernes 09 (nueve) de julio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de Cabildo, ubicada en el vestíbulo de la planta baja del antiguo Edificio del Banco de México, recinto oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2010 – 2013 para celebrar la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro; Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila; Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena; Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra; Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona; Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. -----

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente: -----

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Solicitud de minuto de silencio en honor a las personas fallecidas en el accidente aéreo ocurrido en Piedras Negras, Coahuila. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. -----

- V.** Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta. -----
- VI.** Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un apoyo económico a la persona moral denominada Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C. -----
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un apoyo económico a la Universidad Autónoma de la Laguna A.C. -----
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la firma de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila. -----
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un estímulo fiscal a la sociedad mercantil denominada Inmobiliarias Al Súper S.A. de C.V. -----
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un estímulo fiscal a la sociedad mercantil denominada Operadora Futurama S.A. de C.V. y/o Mercados del Real S.A. de C.V. -----
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal a la asociación civil Casa Sonrisa A.C. -----

- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos para la designación de los integrantes del Comité Técnico del Transporte. -----
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se aceptan las renunciaciones de los Comisionados Ciudadanos del Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila. -----
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se reforma el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con la sociedad denominada Fomento Económico Laguna de Coahuila A.C. -----
- XIX.** Propuesta para efectuar Sesión Solemne, el día lunes 12 (doce) de julio de 2010, en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur, con el objeto de conmemorar el día del Abogado. -----
- XX.** Propuesta del orden del día para la Sesión Solemne a celebrarse el día lunes 12 (doce) de julio de 2010, en punto

de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur. -----

XXI. Asuntos Generales. -----

XXII. Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Primer punto del orden del día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup.-----

El Secretario del Ayuntamiento pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. La Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza y la Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mendoza, se incorporaron a la sesión a las 17:23 (diecisiete horas con veintitrés minutos), durante el desarrollo del cuarto punto del orden del día. Asimismo la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona se incorporó a la sesión a las 17:29 (diecisiete horas con veintinueve minutos), durante el desahogo del séptimo punto del orden del día; la Primer Síndico, Lic. Lucrecia Martínez Damm estuvo ausente en la Sesión, situación que justificó previamente por escrito. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y estando presentes la mayoría de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. -----

Segundo punto del orden del día.- Declaración de Validez de la Sesión. -----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por **Unanimidad** de 11 (once) votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

Tercer punto del orden del día.- Solicitud de minuto de silencio en honor a las personas fallecidas en el accidente aéreo ocurrido en Piedras Negras, Coahuila. -----

En relación al tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup solicitó a los presentes ponerse de pie a fin de guardar un minuto de silencio en memoria de las personas que fallecieron en el percance aéreo acaecido el pasado día 07 de julio del presente en el norte del Estado: **Horacio del Bosque Dávila**, Secretario de Obras Públicas y Transporte.- **José Manuel Maldonado Maldonado**, Presidente Municipal de Piedras Negras.- **Ricardo Garza Bermea**, Director de Protección Civil de Piedras Negras.- **David Rey Chavira**, Fotógrafo del Municipio de Piedras Negras.- **Guillermo y Alfonso Ainslie Montemayor**, Empresarios.- Joven **Guillermo Ainslie Ibarra**.- **Juan Roberto Rendón**, Piloto.-----

Cuarto punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión. -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por **Unanimidad** de 13 (trece) votos a favor de los presentes se tomó el siguiente **A C U E R D O**:- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E**.-----

Único.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 09 (nueve) de julio de 2010.-----

Quinto punto del orden del día.- Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, solicitó a los integrantes del

H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en nuestra ciudad.-----

Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por unanimidad de 13 (trece) votos a favor, tomó el siguiente **A C U E R D O**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E**.-----

Ú n i c o.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2010.-----

Posteriormente, el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación del Republicano Ayuntamiento el acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fechas 29 de junio de 2010, aprobándose por **Unanimidad** de 13 (trece) votos a favor, por lo cual se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **R E S U E L V E**.-----

Ú n i c o.- Se aprueba el Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fechas 29 de junio de 2010. -

Sexto punto del orden del día.- Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al Sexto Punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, les manifestó a los Señores Regidores y Síndicos que previamente les fue entregado un reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de junio, así como los que fueron recibidos de las

propias comisiones. Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 anteriormente citado y por lo establecido en el Artículo 20, Fracción XIX (décimo novena) del Reglamento Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila. -----

Séptimo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un apoyo económico a la persona moral denominada Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C.-

En relación al Séptimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

*“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013.- Onceava sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 15 de junio del año 2010, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por el Ingeniero Ignacio Chong López y C.P. Martín Alcantara Iniesta en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C. y dentro del séptimo punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Fracción VIII Inciso 2 y 3 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por el Ingeniero Ignacio Chong Lopez y C.P. Martin Alcantara Iniesta en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca*

Lagunera A.C. el cual solicita a esta Comisión un apoyo económico mensual por una cantidad de \$20,000.00 (Son: Veinte mil Pesos 00/100 M. N) dicho apoyo será en el periodo del 01 de abril del 2010 al 31 de Diciembre de 2010. Con el fin de seguir con la misión que dicha Asociación encabeza el cual es Promover, Coordinar y Dirigir el esfuerzo de la sociedad para lograr el cambio cultural necesario que conduzca al manejo y uso eficiente del agua en la Comarca Lagunera. -

CONSIDERANDO- Una vez analizado la Comisión encontró que la solicitud presentada por el Ingeniero Ignacio Chong López y C.P. Martín Alcántara Iniesta en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C. es viable, el cual solicita su apoyo a esta Comisión una cantidad de \$20,000.00 (Son: Veinte mil Pesos 00/100 M. N) dicho apoyo será a partir del 01 de abril del 2010 al 31 de Diciembre de 2010. Con el fin que la misión que dicha Asociación encabeza el cual es Promover, Coordinar y Dirigir el esfuerzo de la sociedad para lograr el cambio cultural necesario que conduzca al manejo y uso eficiente del agua en la Comarca Lagunera. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación por mayoría. **-DICTAMEN-** Una vez votado la comisión aprueba por mayoría y autoriza la solicitud presentada por el Ingeniero Ignacio Chong López y C.P. Martín Alcántara Iniesta en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C. el cual solicita a esta Comisión un apoyo económico mensual con una cantidad de \$20,000.00 (Son: Veinte mil Pesos 00/100 M. N) dicho apoyo será a partir del 01 de abril del 2010 al 31 de Diciembre de 2010. Con el fin que siga con la misión que dicha Asociación encabeza el cual es Promover, Coordinar y Dirigir el esfuerzo de la sociedad para lograr el cambio cultural necesario que conduzca al manejo y uso eficiente del agua en la Comarca Lagunera. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Fracción VIII Inciso 2 y 3, y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila., Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE JUNIO DEL 2010.**
-COMISIÓN DICTAMINADORA-''''''''

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; VI, VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a otorgar en favor del Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C., un apoyo económico mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). -----

Segundo.- El apoyo será entregado en forma retroactiva por el R. Ayuntamiento a partir del 01 de abril del 2010 al 31 de Diciembre de 2010, con el fin de que la sociedad beneficiada continúe con su misión, la cual es promover, coordinar y dirigir el esfuerzo de la sociedad para lograr el cambio cultural necesario que conduzca al manejo y uso eficiente del agua de la Comarca Lagunera. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría y al Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera A.C., para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Octavo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un apoyo económico a la Universidad Autónoma de la Laguna A.C. -----

En relación al Octavo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMINIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013.- Onceava sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 15 de junio del año 2010, en la sala de juntas de

Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por el Doctor J. Yamil Darwich Ramírez en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna y dentro del sexto punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila., Se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE- Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por el Doctor J. Yamil Darwich Ramírez en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna el cual solicita un donativo en efectivo de \$598,420.57 (Son: Quinientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Veinte pesos 57/100 MN) dicha donación económica se destinara al desarrollo de actividades académicas, así como para apoyo al programa de becas de esta Universidad.

-CONSIDERANDO- La Comisión encontró que la solicitud presentada por el Doctor J. Yamil Darwich Ramírez en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna es viable para otorgarle un donativo en efectivo de \$598,420.57 (Son : Quinientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Veinte pesos 57/100 MN) dicha aportación económica se destinara únicamente para el desarrollo de actividades académicas, así como para apoyo al programa de becas de esta Universidad. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime.

- DICTAMEN- Una vez votado por la comisión se aprueba por unanimidad y se autoriza que la solicitud presentada por el Doctor J. Yamil Darwich Ramírez en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna, se otorgue el donativo en efectivo de \$598,420.57 (Son : Quinientos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos Veinte pesos

57/100 MN) comprometiéndose que dicha aportación económica se destinara únicamente al desarrollo de actividades académicas, así como el apoyo al programa de becas de esta Universidad. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila., Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE JUNIO DEL 2010.-COMISIÓN DICTAMINADORA. "''''''" -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1 y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a otorgar en favor de la Universidad Autónoma de la Laguna A.C. un apoyo económico único de \$598,420.57 (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 57/100 M.N.). -----

Segundo.- El apoyo será entregado por el R. Ayuntamiento con el fin de que dicha aportación se destinará únicamente al desarrollo de actividades académicas, así como el apoyo al programa de becas de dicha institución académica. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría y a la Universidad Autónoma de la Laguna A.C., para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza la firma de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila. -----

En relación al Noveno Punto del orden del día, la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, solicitó que antes de desahogarse el presente asunto, se turnara previamente a la Comisión de Educación, Arte y Cultura a efecto de que en dicha Comisión se analizara el tema a la par de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y así revisar que beneficios se obtendrán para el Municipio. -----

Una vez analizada la propuesta presentada por la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, por mayoría de 13 (trece) votos a favor y 1 (una) abstención de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Único.- Se autoriza turnar el proyecto de convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila a la Comisión de Educación, Arte y Cultura. -----

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un estímulo fiscal a la sociedad mercantil denominada Inmobiliarias Al Súper S.A. de C.V. -----

En relación al Décimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMINIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013.- Onceava sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 15 de junio del año 2010, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, Apoderado de la

persona Moral denominada Inmobiliarias ALSUPER S.A DE C.V y dentro del noveno punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo SEPTIMO de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud del Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, Apoderado de la persona Moral denominada Inmobiliarias ALSUPER S.A. DE C.V., quien es la adquiriente del inmueble ubicado en la manzana 17 del Fraccionamiento Residencial del Nazas, sin embargo, es a través de su filial operadora de tiendas Futurama S.A. de C.V. que se opera los supermercados de la cadena y por ende, es ella quien contrata al personal necesario, siendo ambas sociedades una misma para los efectos del estímulo fiscal que solicitan es decir, que quien acreditara la creación de empleo será la operadora de tiendas Futurama S.A de C.V. dicha solicitud consta de la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles mas Derechos, Avalúos Catastrales y Licencia de Construcción que se derivarán de la compra-venta y construcciones del súper mercado.

-CONSIDERANDO- La Comisión encontró que de la solicitud del Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, Apoderado de la persona Moral denominada Inmobiliarias ALSUPER S.A DE C.V., quien es la adquiriente del inmueble ubicado en la manzana 17 del Fraccionamiento Residencial del Nazas, sin embargo, es a través de su filial operadora de tiendas Futurama S.A. de C.V. que se opera los supermercados de la cadena y por ende, es ella quien contrata al personal necesario, siendo ambas sociedades una misma para los efectos del estímulo fiscal que solicitan es decir, que quien acreditara la creación de empleo será la operadora de tiendas Futurama S.A de C.V. dicha solicitud consta de la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, cumple como viable. Por lo que se somete a votación de la Comisión por

parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime.- **DICTAMEN**- Una vez votado se aprueba por unanimidad y la Comisión autoriza la solicitud del Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, Apoderado de la persona Moral denominada Inmobiliarias ALSUPER S.A DE C.V., quien es la adquiriente del inmueble ubicado en la manzana 17 del Fraccionamiento Residencial del Nazas, sin embargo, es a través de su filial operadora de tiendas Futurama S.A. de C.V. que se opera los supermercados de la cadena y por ende, es ella quien contrata al personal necesario, siendo ambas sociedades una misma para los efectos del estímulo fiscal que solicitan es decir, que quien acreditara la creación de empleo será la operadora de tiendas Futurama S.A de C.V. dicha solicitud consta de la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en el Artículo SÉPTIMO de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010 Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE JUNIO DEL 2010.**””””” -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se acuerda otorgar a la persona moral denominada “INMOBILIARIAS AL SUPER S.A. DE C.V.”, un estímulo fiscal, consistente en la exención del 70% (setenta por ciento) del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere por la adquisición del inmueble ubicado en la manzana 17 del Fraccionamiento Residencial del Nazas, debiendo cumplir con las

obligaciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón. -----

Segundo.- Las obligaciones establecidas en la cláusula anterior serán cumplidas por su empresa filial Operadora de Tiendas Futurama S.A. de C.V. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Fomento Económico, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se autoriza un estímulo fiscal a la sociedad mercantil denominada Operadora Futurama S.A. de C.V. y/o Mercados del Real S.A. de C.V.. -----

En relación al Décimo Primer Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente, Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria, Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal, José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y dentro del Tercer Punto de la Orden del día, con el objeto de emitir dictamen de Operadora Futurama S.A de C.V., Donde solicita la exención total del impuesto predial a cargo de Mercados del Real S.A de C.V,

por un periodo de cuatro años, en cuatro tiendas; en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de Operadora Futurama S.A de C.V., de una exención total del impuesto predial a cargo de Mercados del Real S.A de C.V, por un periodo de cuatro años, en cuatro de sus tiendas, ubicadas en C. Sicomoros esquina Av. Cipreses s/n, Torreón, Coahuila; C. Donato Guerra esquina Av. Presidente Carranza s/n col. Centro, Torreón, Coahuila; Blvd. Pedro Rodríguez Triana esquina C. Laguna Sur No. 1491 col. Ampliación Lázaro Cárdenas, Torreón, Coahuila; Av. Juárez esquina C. Universidad No. 305 col. Sol de Oriente tercera etapa, Torreón, Coahuila con el objeto de que dicha solicitud se aprueba en los siguientes términos. **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que la solicitud de Operadora Futurama S.A de C.V., a esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, para la exención del impuesto predial a cargo de Mercados del Real S.A de C.V, en cuatro de sus tiendas, ubicadas en C. Sicomoros esquina Av. Cipreses s/n, Torreón, Coahuila; C. Donato Guerra esquina Av Presidente Carranza s/n col. Centro, Torreón, Coahuila; Blvd. Pedro Rodríguez Triana esquina C. Laguna Sur No. 1491 col. Ampliación Lázaro Cárdenas, Torreón, Coahuila; En base a lo establecido en el artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, establece que las empresas de nueva creación que se establezcan y las empresas ya existentes en este Municipio, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos debidamente comprobados por el IMSS, cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo teniendo solo derecho a un incentivo mediante la expedición o ampliación del certificado de promoción fiscal correspondiente, por dos años a partir de la fecha de adquisición del inmueble, otorgando un 70% a aquellas empresas que

generen 51 empleos o mas. Por lo que se somete a votación por parte del presidente obteniéndose una votación por mayoría; 3 votos a favor 2 en contra (De Lic. Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Secretaria de la comisión y Décima Regidora; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de vocal y Segunda Sindica.), que por su dicho requiere que la empresa verifique las relaciones de empleados que anexa ya que no aparecen en el padrón del IMSS. **-DICTAMEN-** Se autoriza por mayoría de votos 3 votos a favor 2 en contra (De Lic. Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Secretaria de la comisión y Décima Regidora; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de vocal y Segunda Sindica.) En base al Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, que establece que las empresas de nueva creación que se establezcan y las empresas ya existentes en este municipio, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos debidamente comprobados por el IMSS; Cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo teniendo derecho a un incentivo mediante la expedición o aplicación del certificado de promoción fiscal correspondiente, por 2 años a partir de la fecha de adquisición del inmueble, otorgando un 70% a aquellas empresa que generen 51 empleos o mas para la Operadora Futurama S.A de C.V. a cargo de Mercados del Real S.A de C.V, en cuatro de sus tiendas ubicadas en C. Sicomoros esquina Av. Cipreses s/n, Torreón, Coahuila; C. Donato Guerra esquina Av Presidente Carranza s/n col. Centro, Torreón, Coahuila; Blvd. Pedro Rodríguez Triana esquina C. Laguna Sur No. 1491 col. Ampliación Lázaro Cárdenas, Torreón, Coahuila; Av Juárez esquina C. Universidad No. 305 col. Sol de Oriente, Torreón, Coahuila., y con fundamento en el Artículo 1026 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento

de Torreón, Coahuila.- **ATENTAMENTE.- TORREON,**
COAHUILA., A 28 DE ABRIL DEL 2010. "***" -----**

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2010, **SE RESUELVE:** --

Primero.- Se acuerda otorgar a la persona moral denominada "Operadora Futurama S.A. de C.V." y/o "Mercados del Real S.A. de C.V.", un estímulo fiscal, consistente en la exención del 70% del Impuesto Predial por los ejercicios fiscales 2010 y 2011, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón en el caso de otorgamientos de estímulos fiscales en el pago del impuesto predial. -----

Segundo.- Los inmuebles a los cuales se otorgará el estímulo son los siguientes: -----

- 1.- El ubicado en calle Sicomoros esquina con Av. Cipreses s/n. ---
- 2.- El ubicado en Calle Donato Guerra esquina con Av. Presidente Carraza s/n, Col. Centro. -----
- 3.- Inmueble ubicado en Bulevar Pedro Rdz. Triana esquina con Calle Laguna Sur número 1491, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas. -----
- 4.- Inmueble ubicado en Avenida Juárez esquina con Calle Universidad número 305, colonia Sol de Oriente. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Fomento Económico, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal a la asociación civil Casa Sonrisa A.C. -----

En relación al Décimo Segundo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dió lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“”””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013.- Onceava sesión del día 15 de junio del 2010, a las 12:00 (doce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 15 de junio del año 2010, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada a esta Comisión por el C. Pedro H. Rivas Figueroa, Director de Casa Sonrisa A.C. y la C. Patricia Abraham Cassale, Coordinadora de Plaza del Instituto CRESE, y dentro del décimo punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II y IV del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón , Coahuila , se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:-ANTECEDENTE- Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por el C. Pedro H. Rivas Figueroa, Director de Casa Sonrisa A.C. y la C. Patricia Abraham Cassale, Coordinadora de Plaza del Instituto CRESE, mediante el cual solicitan la condenación de impuestos por espectáculos que se generaran por la conferencia “ ENCIENDE

*TU LUZ INTERIOR” evento a cargo de la Lic. Olga Nallely García, el próximo día 10 de mayo 2010 en el teatro Nazas, el remanente neto de esta actividad será aplicado en el cumplimiento del objeto social de las dos Instituciones para el beneficio de los menores en custodia permanente en Casa Hogar y de otras Instituciones similares de nuestra comunidad. **-CONSIDERANDO-** La Comisión encontró que la solicitud presentada por el C. Pedro H. Rivas Figueroa, Director de Casa Sonrisa A.C. y la C. Patricia Abraham Cassale, Coordinadora de Plaza del Instituto CRESE, mediante el cual solicitan la condonación de impuestos por espectáculos que se generaran por la conferencia “ ENCIENDE TU LUZ INTERIOR” evento a cargo de la Lic. Olga Nallely García, el próximo día 10 de mayo 2010 en el teatro Nazas, el remanente neto de esta actividad será aplicado en el cumplimiento del objeto social de las dos Instituciones para el beneficio de los menores en custodia permanente en Casa Hogar y de otras Instituciones similares de nuestra comunidad Cumple como viable. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime **-DICTAMEN-** Una vez votado se aprueba por unanimidad y la Comisión autoriza la solicitud presentada por el C. Pedro H. Rivas Figueroa, Director de Casa Sonrisa A.C. y la C. Patricia Abraham Cassale, Coordinadora de Plaza del Instituto CRESE, mediante el cual solicitan la condonación de impuestos por espectáculos que se generaran por la conferencia “ ENCIENDE TU LUZ INTERIOR” evento a cargo de la Lic. Olga Nallely García, el próximo día 10 de mayo 2010 en el teatro Nazas, el remanente neto de esta actividad será aplicado en el cumplimiento del objeto social de las dos Instituciones para el beneficio de los menores en custodia permanente en Casa Hogar y de otras Instituciones similares de nuestra comunidad. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II y IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila., Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de*

Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA., A 15 DE JUNIO DEL 2010.-COMISIÓN DICTAMINADORA.**”””” -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1 y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a otorgar a favor de Casa Sonrisa A.C. y del Instituto CRECE, un estímulo fiscal consistente en la condonación del impuesto de espectáculos generado por la conferencia “ENCIENDE TU LUZ INTERIOR”, evento realizado el día 10 de mayo de 2010 en el Teatro Nazas de ésta ciudad. -----

Segundo.- El apoyo será entregado por el R. Ayuntamiento con el fin de que los beneficiados apliquen el remanente neto en el cumplimiento de su objeto social para el beneficio de los menores en custodia permanente en Casa Hogar y de otras instituciones similares de nuestra comunidad. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría y los solicitantes, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos para la designación de los integrantes del Comité Técnico del Transporte. -----

En el desahogo del Décimo Tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, presentó a los Ediles, la propuesta del Presidente, Licenciado Eduardo Olmos Castro, para la designación del Presidente, Secretario de Actas y Acuerdos, así como al Secretario Ejecutivo, que en conjunto con el resto de las autoridades establecidas en el artículo 25 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, integrarán el Comité Técnico del

Transporte de la ciudad de Torreón, siendo la propuesta la siguiente: -----

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Roberto Murra Marcos
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	Lic. Juan Francisco Woo Favela
SECRETARIO EJECUTIVO	Lic. Antonio Sifuentes Puentes
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES	Prof. Juan Antonio Martínez Barrios
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	General Brigadier Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica Carlos Bibiano Villa Castillo
JEFE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	Ing. Víctor Manuel Dabdoub Abularach

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal y los artículos 22, 25, 26, 27 y demás aplicables del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, se **RESUELVE**: -----

Primero.- Se nombra al Presidente, Secretario de Actas y Acuerdos, así como al Secretario Ejecutivo, que en conjunto con el resto de las autoridades establecidas en el artículo 25 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, conforman el Comité Técnico del Transporte de la ciudad de Torreón, de la siguiente manera: -----

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Lic. Roberto Murra Marcos
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	Lic. Juan Francisco Woo Favela
SECRETARIO EJECUTIVO	Lic. Antonio Sifuentes Puentes
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES	Prof. Juan Antonio Martínez Barrios
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	General Brigadier Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica Carlos Bibiano Villa Castillo
JEFE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	Ing. Víctor Manuel Dabdoub Abularach

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Transporte Municipal, Comisión de Autotransporte Público, Contraloría Municipal y a los integrantes del Comité Técnico del Transporte nombrados en éste acto. -----

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la

Comisión de Gobernación, mediante el cual se aceptan las renuncias de los Comisionados Ciudadanos del Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila. -----

En relación al Décimo Cuarto Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013.- TORREÓN, COAHUILA.- SESIÓN DEL DIA 07 DE JULIO DE 2010, 13:00 HRS.- *En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 13:00 Hrs. Del día 07 de julio del año en curso, en la sala de juntas del edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013,*

ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:- **ANTECEDENTES.- UNICO:** *Se analiza la renuncia con carácter irrevocable al Cargo de Ciudadanos Integrantes del Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila, de los CC. José Edgar Salinas Uribe, C. P. Víctor Alducin Flores Muñoz, Rosa María Larrondo Cuellar, Ing. Moisés Picazo Salazar y Dr. Raúl Rodríguez Vidal, Comisionados.*

CONSIDERANDO.- UNICO: *Que de conformidad con lo previsto por los Artículos 98 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, esta Comisión resuelve:*

ACUERDO.- PRIMERO: *Por Unanimidad de 5 votos a favor de los CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Décimo Primer Regidor; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primer Síndico; y Lic. Luz Natalia Virgil Orona, Segundo Síndico, se aceptan las renuncias de los cinco Comisionados Ciudadanos Integrantes del Instituto Ciudadano*

para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila.-
SEGUNDO: *Se turne a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los Artículos 94 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.*****-*

En uso de la voz, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, manifestó que era infructuoso el procedimiento de aceptar las renunciaciones de los Comisionados Ciudadanos del Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila, toda vez que se presentaron con carácter de irrevocables, asimismo propuso que en la próxima reunión de la Comisión de Gobernación asistieran el Secretario del R. Ayuntamiento y el Contralor Municipal a efecto de que expliquen en la citada Comisión cuál es la situación actual y el futuro que se tiene planeado para dicho Instituto. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, solicitó que además del Secretario y Contralor Municipal, estuviera presente el Tesorero Municipal en la Comisión de Gobernación. Asimismo, el Secretario del R. Ayuntamiento en respuesta al Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, manifestó que la renuncia de los Comisionados Ciudadanos del Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila se presenta para el conocimiento de los Ediles en Sesión de Cabildo, toda vez que los citados Comisionados fueron nombrados por el mismo medio, es decir, en Sesión de Cabildo y por lo tanto se debía de cumplir con el formalismo. -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 2 (dos) abstenciones del Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño y la Décima Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** ---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, , **SE RESUELVE:** ----

PRIMERO.- Se acepta la renuncia con carácter irrevocable al Cargo de Comisionados Ciudadanos, del Instituto Ciudadano para

el Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila, de los CC. José Edgar Salinas Uribe, C. P. Víctor Alducin Flores Muñoz, Rosa María Larrondo Cuellar, Ing. Moisés Picazo Salazar y Dr. Raúl Rodríguez Vidal, Comisionados. -----

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo, a las Direcciones Municipales de Contraloría, Secretaría del R. Ayuntamiento, así como a los interesados para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se reforma el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----

En relación al Décimo Quinto Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ----

“””DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION.- R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013.- TORREÓN, COAHUILA.- SESIÓN DEL DIA 07 DE JULIO DE 2010, 13:00 HRS.- *En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 13:00 Hrs. Del día 07 de julio del año en curso, en la sala de juntas del edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:-* **ANTECEDENTES.- UNICO:** *Se analiza la propuesta de aprobación de reformas a los Artículos 2, 6, 9, 10, 13 y 195; y adición a los Artículo 92 A, 92 B, 92 C, 92 D, 92 E, 92 F, 92 G y 92 H, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.-* **CONSIDERANDO.- UNICO:** *Que una vez analizado el proyecto de reforma a los artículos 2, 6, 9, 10, 13, y*

195, así como la adición de los artículos 92 A, 92 B, 92 C, 92 D, 92 E, 92 F, 92 G y 92 H, de conformidad con lo previsto por los Artículos 98 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, esta Comisión resuelve:- **ACUERDO.- PRIMERO:** Por Unanimidad de 5 votos a favor de los CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal de la Comisión; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primer Síndico y Vocal de la omisión; y Lic. Luz Natalia Virgil Orona, Segundo Síndico y Vocal de la Comisión, se aprueban las reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, con las modificaciones propuestas por los miembros de la comisión, por lo cual se aprueban las reformas a los **Artículos 2, 6, 9, 10, 13 y 195; y se adicionan los Artículo 162 A, 162 B, 162 C, 162 D, 162 E, 162 F, 162 G y 162 H.** Por lo anterior la reforma queda de la siguiente manera: -----

ARTÍCULO 2. Este Reglamento crea la Dirección Municipal de Transporte Público Urbano, el cual comprende las modalidades de transporte de pasajeros en autobuses y vehículos de alquiler, carga ligera y de materiales **para la construcción. De igual manera regula la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquellos servicios, así como los derechos y obligaciones que en materia de transporte público corresponden a las autoridades municipales, concesionarias, permisionarias, transportistas, contratista, usuarios y sociedad civil..- ARTÍCULO 6.** Para la aplicación e interpretación de este Reglamento se entenderá por: ... **XXII. Sistema integrado de transporte público de pasajeros: Es aquel que tiene por objeto el diseño, suministro, instalación y operación del sistema de recaudo del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de autobús. ... XXIII. Sistema de recaudo: Es aquel que para tal efecto presta la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento con el objeto de brindar a los usuarios el servicio público de prepago de tarifa a través**

de sistemas electrónicos.-ARTÍCULO 9. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... **V. Otorgar concesiones en la cantidad necesaria para satisfacer la demanda del servicio público de transporte en sus distintas modalidades, así como otorgar las autorizaciones y contratos que resulten necesarios para la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquel servicio.-**

ARTÍCULO 10. El Presidente Municipal estará facultado y obligado a: - **IX. Firmar los Títulos y los Contratos de Concesión de Servicio de Transporte, así como las autorizaciones y contratos que resulten necesarios para la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquel servicio.- X. Promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y demás servicios públicos relacionados, así como su modernización continua.-**

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento y aplicación de este Reglamento el Director de Transporte tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... **XVIII. Promover y fomentar el uso y desarrollo de vehículos modernos que garanticen la conservación, protección y remediación del medio ambiente, así como promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y demás servicios públicos relacionados, así como su modernización continua.-**

DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE .- Artículo 162 A. El Municipio contará con un sistema integrado de transporte público de pasajeros a través del que se brinde a los usuarios el servicio público de prepago de tarifa por medios electrónicos. De igual manera, el pago del pasaje podrá realizarse en efectivo, de acuerdo a las tarifas previamente autorizadas.- Artículo 162 B. El diseño, suministro, instalación y operación del sistema de recaudo del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de autobús estará a cargo de la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento y se prestará bajo los principios de transparencia, servicio, calidad, innovación y mejora continua. La remuneración que reciba la empresa por

el servicio público de prepago será autorizada por el R. Ayuntamiento en términos del contrato respectivo.- Artículo 162 C. Es obligatorio para los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de autobús, la instalación en sus unidades del sistema de prepago. De igual manera, estarán obligados a permitir por parte de la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento para tal efecto, la instalación de los equipos electrónicos que resulten necesarios para la adecuada prestación y monitoreo del servicio público de prepago.- Artículo 162 D. Los concesionarios y permisionarios serán considerados como responsables solidarios de los daños que sufran los equipos electrónicos de prepago instalados en sus unidades, ya sea por vandalismo o inhabilitación dolosa, ambos reiterados. Se entenderá por reiteración para los efectos de este artículo la actualización de cualquiera de los eventos antes señalados en más de una ocasión en un período de doce meses. La empresa autorizada para prestar el servicio público de prepago deberá llevar un registro de tales eventos.- Para tal efecto, dentro del término de tres días los concesionarios y permisionarios deberán informar por escrito la actualización de tales eventos a la empresa contratada por el R. Ayuntamiento, para el efecto de que ésta repare o reponga, con cargo a aquellos si fue el caso, los equipos electrónicos de prepago vandalizados o inhabilitados.- 162 E. La empresa contratada por el R. Ayuntamiento para brindar la prestación del sistema de prepago, será responsable de proveer y operar los equipos que garanticen la debida prestación del servicio público de prepago.- Asimismo, será responsable de reparar o reponer, según proceda, los equipos electrónicos de prepago cuando presenten fallas técnicas. En caso de que la empresa no repare o reponga los equipos electrónicos de prepago en un plazo razonables, será motivo suficiente para que ésta absorba el costo de dichos conceptos.- De la misma forma, estará obligada a mantener y resguardar la información que se genere electrónicamente con motivo de la implementación del sistema de prepago.

Asimismo, deberá entregar la información antes señalada, cuando así le sea solicitado por el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual, deberá señalar el motivo de la solicitud.-

Artículo 162 F. *El plazo de vigencia del contrato de operación del sistema de recaudo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de autobús será de ocho años, prorrogables por dos más. Lo anterior, siempre y cuando dicha prórroga se solicite por la empresa con un año de anticipación a la terminación de la vigencia del contrato.-*

Artículo 162 G. *Los Usuarios del transporte público urbano podrán optar por cubrir la tarifa autorizada a través de los medios electrónicos adoptados o en su caso, realizar el pago en efectivo, siendo una obligación para los concesionarios y permisionarios contar con la infraestructura para recibir el pago a través de los medios electrónicos adoptados por la empresa encargada de brindar el servicio público de prepago.-*

Artículo 162 H. *Se considerará como infracción grave al presente reglamento, el hecho que los concesionarios, permisionarios o choferes, de manera reincidente, no acepten de los usuarios el pago de la tarifa a través del sistema de prepago y cobren a éstos la tarifa autorizada solo para aquellos transportistas que si lo acepten. La infracción a este precepto se sancionara en los términos del artículo 96, fracción X del presente reglamento.-*

ARTÍCULO 195. *Las Sanciones consistirán en: ... XI. La cancelación de las concesiones o permisos por infracciones reiteradas que según la ley, el reglamento de la ley o el presente reglamento así lo ameriten. En estos casos, la cancelación se declarada previo procedimiento administrativo y con las formalidades legales que correspondan en el que serán valoradas las pruebas ofrecidas por el concesionario o permisionario.-*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-PRIMERO.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.-*

SEGUNDO.- *Las modificaciones y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.-*

TERCERO.- *Se ratifican tanto el convenio para la fijación de la tarifa y modernización del sistema de*

transporte público de pasajeros en la modalidad de autobús, así como el contrato de operación del sistema de recaudo del sistema de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobuses en Torreón, Coahuila, sin afectar, desde luego, las situaciones jurídicas producidas por aquellos instrumentos previamente celebrados.- CUARTO. Las obligaciones descritas en el artículos 162 C del presente reglamento aplican tanto para nuevas concesiones como para la renovación de aquellas que se encuentren antes de la entrada en vigor de las modificaciones y adiciones al presente reglamento.- QUINTO. Con el objeto de cumplir con las modificaciones y adiciones al presente reglamento, el R. Ayuntamiento deberá celebrar un convenio con la empresa contratada para brindar el servicio público de prepago de tarifa a los usuarios a través de sistemas electrónicos, a efecto de que dicho servicio público se preste adecuándose a los actuales lineamientos que entran en vigor en este reglamento, sin afectar, desde luego, las situaciones jurídicas producidas por aquellos instrumentos previamente celebrados.- SEGUNDO: Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los 94 Y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón.-----

En uso de la voz, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, solicitó se modificara la redacción del Artículo 162 E, tercer párrafo, a efecto de que se establezca que quien podrá solicitar la información ahí señalada sea la Dirección de Transporte Público Municipal y no el Comité Técnico del Fideicomiso, toda vez que en un futuro se puede cambiar el esquema del transporte y la figura del Fideicomiso podría ya no usarse. Asimismo manifestó que a través del nuevo esquema que se plantea con la reforma, el Municipio ahora prácticamente asume la responsabilidad jurídica ante cualquier eventualidad, no siendo esto un punto negativo, sino una situación que desea manifestar. -----

Una vez analizada las propuestas se votó en primera instancia la solicitud del Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss

Auriolos de modificar la redacción propuesta para el Artículo 162 E, tercer párrafo, aprobándose por Unanimidad de 14 (catorce) votos de los presentes. -----

Posteriormente se voto la propuesta de reforma al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, aprobándose por mayoría de 13 (trece) votos a favor y 1 (una) abstención de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona.

Por lo anterior se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U, fracción I, inciso 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 44 y 47, párrafo segundo, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se **RESUELVE**. -----

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----

SEGUNDO.- El texto aprobado de los artículos reformados es el siguiente: -----

*“”””**ARTÍCULO 2.** Este Reglamento crea la Dirección Municipal de Transporte Público Urbano, el cual comprende las modalidades de transporte de pasajeros en autobuses y vehículos de alquiler, carga ligera y de materiales **para la construcción. De igual manera regula la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquellos servicios, así como los derechos y obligaciones que en materia de transporte público corresponden a las autoridades municipales, concesionarias, permisionarias, transportistas, contratista, usuarios y sociedad civil.** -----*

***ARTÍCULO 6.** Para la aplicación e interpretación de este Reglamento se entenderá por: -----*

*... **XXII. Sistema integrado de transporte público de pasajeros: Es aquel que tiene por objeto el diseño, suministro,***

instalación y operación del sistema de recaudo del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de autobús. -----

... **XXIII. Sistema de recaudo: Es aquel que para tal efecto presta la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento con el objeto de brindar a los usuarios el servicio público de prepago de tarifa a través de sistemas electrónicos.** -----

ARTÍCULO 9. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

... **V. Otorgar concesiones en la cantidad necesaria para satisfacer la demanda del servicio público de transporte en sus distintas modalidades, así como otorgar las autorizaciones y contratos que resulten necesarios para la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquel servicio.** -----

ARTÍCULO 10. El Presidente Municipal estará facultado y obligado a: -----

IX. Firmar los Títulos y los Contratos de Concesión de Servicio de Transporte, así como las autorizaciones y contratos que resulten necesarios para la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquel servicio. -----

X. Promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y demás servicios públicos relacionados, así como su modernización continua. -----

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento y aplicación de este Reglamento el Director de Transporte tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... -----

... **XVIII. Promover y fomentar el uso y desarrollo de vehículos modernos que garanticen la conservación, protección y remediación del medio ambiente, así como promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y**

demás servicios públicos relacionados, así como su modernización continua. -----

----- DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE -----

Artículo 162 A. El Municipio contará con un sistema integrado de transporte público de pasajeros a través del que se brinde a los usuarios el servicio público de prepago de tarifa por medios electrónicos. De igual manera, el pago del pasaje podrá realizarse en efectivo, de acuerdo a las tarifas previamente autorizadas. -----

Artículo 162 B. El diseño, suministro, instalación y operación del sistema de recaudo del servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de autobús estará a cargo de la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento y se prestará bajo los principios de transparencia, servicio, calidad, innovación y mejora continua. La remuneración que reciba la empresa por el servicio público de prepago será autorizada por el R. Ayuntamiento en términos del contrato respectivo. -----

Artículo 162 C. Es obligatorio para los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de autobús, la instalación en sus unidades del sistema de prepago. De igual manera, estarán obligados a permitir por parte de la empresa autorizada por el R. Ayuntamiento para tal efecto, la instalación de los equipos electrónicos que resulten necesarios para la adecuada prestación y monitoreo del servicio público de prepago. -----

Artículo 162 D. Los concesionarios y permisionarios serán considerados como responsables solidarios de los daños que sufran los equipos electrónicos de prepago instalados en sus unidades, ya sea por vandalismo o inhabilitación dolosa, ambos reiterados. Se entenderá por reiteración para los efectos de este artículo la actualización de cualquiera de los eventos antes señalados en más de una ocasión en un período de doce meses. La empresa autorizada para prestar el

servicio público de prepago deberá llevar un registro de tales eventos. -----

Para tal efecto, dentro del término de tres días los concesionarios y permisionarios deberán informar por escrito la actualización de tales eventos a la empresa contratada por el R. Ayuntamiento, para el efecto de que ésta repare o reponga, con cargo a aquellos si fue el caso, los equipos electrónicos de prepago vandalizados o inhabilitados. -----

Artículo 162 E. La empresa contratada por el R. Ayuntamiento para brindar la prestación del sistema de prepago, será responsable de proveer y operar los equipos que garanticen la debida prestación del servicio público de prepago. -----

Asimismo, será responsable de reparar o reponer, según proceda, los equipos electrónicos de prepago cuando presenten fallas técnicas. En caso de que la empresa no repare o reponga los equipos electrónicos de prepago en un plazo razonables, será motivo suficiente para que ésta absorba el costo de dichos conceptos. -----

De la misma forma, estará obligada a mantener y resguardar la información que se genere electrónicamente con motivo de la implementación del sistema de prepago. Asimismo, deberá entregar la información antes señalada, cuando así le sea solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, el cual, deberá señalar el motivo de la solicitud. -----

Artículo 162 F. El plazo de vigencia del contrato de operación del sistema de recaudo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de autobús será de ocho años, prorrogables por dos más. Lo anterior, siempre y cuando dicha prórroga se solicite por la empresa con un año de anticipación a la terminación de la vigencia del contrato. -----

Artículo 162 G. Los Usuarios del transporte público urbano podrán optar por cubrir la tarifa autorizada a través de los medios electrónicos adoptados o en su caso, realizar el pago en efectivo, siendo una obligación para los concesionarios y

permisionarios contar con la infraestructura para recibir el pago a través de los medios electrónicos adoptados por la empresa encargada de brindar el servicio público de prepago.

Artículo 162 H. *Se considerará como infracción grave al presente reglamento, el hecho que los concesionarios, permisionarios o choferes, de manera reincidente, no acepten de los usuarios el pago de la tarifa a través del sistema de prepago y cobren a éstos la tarifa autorizada solo para aquellos transportistas que si lo acepten. La infracción a este precepto se sancionara en los términos del artículo 96, fracción X del presente reglamento. -----*

ARTÍCULO 195. *Las Sanciones consistirán en: -----*

... XI. La cancelación de las concesiones o permisos por infracciones reiteradas que según la ley, el reglamento de la ley o el presente reglamento así lo ameriten. En estos casos, la cancelación se declarada previo procedimiento administrativo y con las formalidades legales que correspondan en el que serán valoradas las pruebas ofrecidas por el concesionario o permisionario. -----

----- ARTÍCULOS TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.-----*

SEGUNDO.- *Las modificaciones y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.-----*

TERCERO.- *Se ratifican tanto el convenio para la fijación de la tarifa y modernización del sistema de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobús, así como el contrato de operación del sistema de recaudo del sistema de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobuses en Torreón, Coahuila, sin afectar, desde luego, las situaciones jurídicas producidas por aquellos instrumentos previamente celebrados. ----*

CUARTO. *Las obligaciones descritas en el artículos 162 C del presente reglamento aplican tanto para nuevas concesiones como para la renovación de aquellas que se encuentren antes de la entrada en vigor de las modificaciones y adiciones al presente reglamento. -----*

QUINTO. *Con el objeto de cumplir con las modificaciones y adiciones al presente reglamento, el R. Ayuntamiento deberá celebrar un convenio con la empresa contratada para brindar el servicio público de prepago de tarifa a los usuarios a través de sistemas electrónicos, a efecto de que dicho servicio público se preste adecuándose a los actuales lineamientos que entran en vigor en este reglamento, sin afectar, desde luego, las situaciones jurídicas producidas por aquellos instrumentos previamente celebrados. ”””” -----*

TERCERO.- Las reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Ordénese su publicación en los medios de difusión oficial para su observancia, cumplimiento y debida difusión. -----

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al desahogo del Décimo Sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, presentó a los Ediles la solicitud de aprobación de firma de un Convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Copia del mismo les fue entregada a los Municipales previamente para su análisis, siendo el objetivo principal del

convenio, establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para los municipios, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para infraestructura deportiva municipal. -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un convenio de colaboración para establecer las bases de entrega de subsidios para la infraestructura deportiva municipal. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Humano, Directora de Deporte, Contraloría Municipal, así como al Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto del Secretario de Finanzas, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En el desahogo del Décimo Séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, presentó a los Ediles la solicitud de aprobación de la firma de un Convenio de colaboración que pretende celebrar el R.

Ayuntamiento de Torreón con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Copia del mismo les fue entregada a los Municipales previamente para su análisis, siendo el objetivo principal del convenio, conjuntar acciones y recursos para potenciar, en el ámbito municipal la ejecución del Programa para la Adquisición de Activos Productivos. -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un convenio de colaboración para conjuntar acciones y recursos para potenciar, en el ámbito municipal la ejecución del Programa para la Adquisición de Activos Productivos. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Humano, Contraloría Municipal, así como al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto del Secretario de Fomento Agropecuario, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración con la sociedad denominada Fomento Económico Laguna de Coahuila A.C. ----

En el desahogo del Décimo Octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, presentó a los Ediles la solicitud de aprobación de la firma de un Convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón con la Sociedad Fomento Económico Laguna de Coahuila A.C. Copia del mismo les fue entregada a los Múicipes previamente para su análisis, siendo el objetivo principal del convenio generar la promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el Municipio. -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos, se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con la Sociedad Fomento Económico Laguna de Coahuila A.C., un convenio de colaboración para generar la promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el Municipio. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo, Contraloría Municipal, así como a la Sociedad Fomento Económico Laguna de Coahuila A.C., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Propuesta para efectuar Sesión Solemne, el día lunes 12 (doce) de julio de 2010, en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos),

en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur, con el objeto de conmemorar el día del Abogado. -----

En relación con el Décimo Noveno punto del Orden del Día, y de conformidad por lo establecido en el artículo 61, fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, y con el objeto de conmemorar el día del abogado, el Secretario del R. Ayuntamiento presentó a los Munícipes, la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos Castro, referente a la autorización para celebrar una Sesión Solemne el día lunes 12 de julio del presente año en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur. -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y dos abstenciones de las CC. Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos y la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 5 y 61 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Único.- Se autoriza la celebración de una Sesión Solemne el día lunes 12 de julio del presente año en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur, con el objeto de conmemorar el día del abogado. -----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Propuesta del orden del día para la Sesión Solemne a celebrarse el día lunes 12 (doce) de julio de 2010, en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur. -----

En relación con el vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, puso a consideración de los Munícipes la Propuesta del Orden del Día para la Sesión Solemne a celebrarse el día lunes 12 de julio del presente año en punto de las 13:30 (trece horas con treinta

minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur. -----

ORDEN DEL DÍA: -----

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. -----
- IV. Exposición de motivos y reseña del día del abogado por parte del Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra. --
- V. Intervención de la Primer Síndico, Lic. Lucrecia Martínez Damm. -----
- VI. Mensaje del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos Castro. -----
- VII. Clausura de la Sesión Solemne. -----

En uso de la voz, el Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, propuso modificar la propuesta del Orden del Día en lo referente al quinto punto, a fin de que sea el Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño quien tenga una intervención dentro de la Sesión Solemne en lugar de la Primer Síndico, Lic. Lucrecia Martínez Damm. -----

El Secretario del R. Ayuntamiento, el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, puso a consideración de los Ediles la propuesta del Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, la cual se aprobó por mayoría de 12 (doce) votos a favor, 1 (un) voto en contra de la Segundo Síndico, quien razonó su voto en el sentido de que votaba en contra porque no se esta considerando la cuestión de genero, y 1 (una) abstención de la Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos. -----

Posteriormente, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, puso a consideración de los Munícipes en lo general, la propuesta del Orden del Día para la Sesión Solemne, con la modificación previamente autorizada por el Cabildo, acordándose por mayoría de 12 (doce) votos a favor, 1 (un) voto en contra de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona y 1 (una) abstención de la Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos, por lo cual se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para la Sesión Solemne a celebrarse el día lunes 12 de julio del presente año en punto de las 13:30 (trece horas con treinta minutos), en el Lobby del Museo Arocena de ésta ciudad, ubicado en calle Cepeda 354 Sur. -----

Segundo.- El Orden del Día aprobado es el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA: -----

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. -----
- IV. Exposición de motivos y reseña del día del abogado por parte del Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra. --
- V. Intervención del Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño. -----
- VI. Mensaje del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos Castro. -----
- VII. Clausura de la Sesión Solemne. -----

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. -----

No se registraron Asuntos Generales para la Sesión. -----

Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo, siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos), del día 09 (nueve) de julio de 2010, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila vigente en el Estado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.----

**Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
2010-2013**

Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Rodrigo Fuentes Ávila
Primer Regidor

Lic. Blanca Alicia Maltos
Mendoza
Segunda Regidora

C. José Elías Ganem Guerrero
Tercer Regidor

Prof. Juan Antonio Martínez
Barrios
Cuarto Regidor

Lic. Xóchitl Gómez Narváez
Quinta Regidora

Ing. Félix Andrea Ruíz
Martínez
Sexta Regidora

C. Ma. Luisa Castro Mena
Séptima Regidora

Lic. José Reyes Blanco Guerra
Octavo Regidor

Lic. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño
Noveno Regidor

Lic. María Margarita del Río
Gallegos
Décima Regidora

Lic. Rodolfo Gerardo Walss
Aurioles
Décimo Primer Regidor

Lic. Martha Esther Rodríguez
Romero
Décimo Segunda Regidora

Lic. Lucrecia Martínez Damm
Primer Síndico

Lic. Luz Natalia Virgil Orona
Segundo Síndico